



AYUNTAMIENTO DE BRUNETE

19. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR OCUPACIÓN Y DEPÓSITO EN VERTEDERO MUNICIPAL DE RESIDUOS INERTES.

Ordenanza reguladora de precio público por ocupación y depósito en vertedero municipal de residuos inertes

Artículo 1. Concepto. De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41.a) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por ocupación y depósito en vertedero municipal de residuos inertes.

Art. 2. Obligados al pago

Están obligados al pago del precio público regulado en esta ordenanza las personas o entidades a cuyo favor se otorguen las correspondientes autorizaciones para verter o de los que se beneficien del aprovechamiento, si se procedió sin la oportuna autorización.

Art. 3. Cuantía

3.1. La cuantía del precio público regulado en esta ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente.

3.2. Las tarifas del precio público serán las siguientes:

	Pesetas
Hasta 3.500 kilogramos de residuos inertes	500
Más de 3.500 kilogramos	1.000

No se podrán verter de una sola vez más de 20.000 kilogramos.

Art. 4. Obligación de pago

4.1. Las cantidades exigibles con arreglo a la tarifa se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado.

4.2. El pago del precio público se realizará por ingreso directo en la Tesorería Municipal o donde estableciese el Ayuntamiento.

DISPOSICION FINAL

La presente ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Brunete, a 27 de junio de 1997.—El secretario, Jesús Torres Martínez.

(03/27.518/97)

BRUNETE

REGIMEN ECONOMICO

De conformidad con lo previsto en el artículo 48 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 3 de julio de 1997, se aprobó con carácter provisional el establecimiento de precio público para la explotación de la piscina municipal y que a continuación se relaciona exponiéndose al público el referido acuerdo durante el plazo de treinta días y con el fin de que los interesados puedan formular el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar sus reclamaciones que estimen oportunas. En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado.

Precio público explotación piscina municipal

- Entrada individual niños
- Empadronados de 0 a 9 años: gratis.
- No empadronados de 0 a 9 años: 200 pesetas (diario y festivo)
- Empadronados de 10 a 15 años: 200 pesetas (diario y festivo)

No empadronados de 10 a 15 años: 300 pesetas diario y 350 pesetas festivos.

Entrada individual adultos:

Empadronados de 15 años y hasta 65 años: 300 pesetas (diario y festivo)

No empadronados de 15 años y hasta 65 años: 400 pesetas (diario) y 450 pesetas (festivo)

Empadronados de 65 años y en adelante: gratis.

No empadronados de 65 años y en adelante: 300 pesetas (diario y festivo).

Entradas especiales para personas empadronadas con minusvalías reconocidas:

Con minusvalía reconocida del 33 por 100 y hasta el 60 por 100: gratis.

Con minusvalía reconocida superior al 60 por 100: gratis, mas un acompañante.

Venta de refrescos (botes):

	Pesetas
Cola-Cola	100
Coca-Cola Light	100
Fanta naranja	100
Fanta limón	100
Aquarius	125
Nestea	125
Cerveza	100
Casera cola	50
Casera limón	50
Casera naranja	50
Agua (1/2 litro)	50
Tónica	100

Brunete, a 10 de junio de 1997.—El alcalde, Julio Fernández Fernández.

(03/27.520)

BRUNETE

LICENCIAS

Por la entidad "Clínica Dental Torres Mora Sociedad Limitada", se ha solicitado licencia para clínica dental sita en calle Oriente, número 5, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Brunete, a 1 de julio de 1997.—El alcalde en funciones, Vicente Calderón del Castillo.

(L.—25.734/97)

(02/18.248/97)

CADALSO DE LOS VIDRIOS

LICENCIAS

Por doña Teresa de Jesús Luis Rico se ha solicitado licencia para cafetería "Nete", en la finca sita en la calle Doctor Menéndez, número 2, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observa-